

**De:** Ercilia Barrios Florez <ebarrios@transcribe.gov.co>  
**Enviado el:** viernes, 29 de mayo de 2020 7:14 p. m.  
**Para:** 'ventas@zimaseguridad.com.co'; 'gerencia@zimaseguridad.com.co'  
**CC:** lcaballero@transcribe.gov.co; jtorres@transcribe.gov.co; RAFAEL MENDOZA GOEZ (rmendoza@transcribe.gov.co)  
**Asunto:** RV: SOLICITUD DE SUBSANACION DE LA OFERTA ZIMA SEGURIDAD

**Importancia:** Alta

**PROPONENTE No. 21**

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: **ZIMA SEGURIDAD LTDA.**

NIT. 900464667-8

REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO AMOROCHO ROZO C.C. No. 79287226

CORREO ELECTRÓNICO: [ventas@zimaseguridad.com.co](mailto:ventas@zimaseguridad.com.co) [gerencia@zimaseguridad.com.co](mailto:gerencia@zimaseguridad.com.co)

Presente.

Respetados señores;

En curso del proceso de verificación de la propuesta presentada por la Fundación que Usted representa dentro del proceso de selección Licitación Pública No. TC-LPN-001-2020, cuyo objeto es: **"SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS"**, adelantado por ésta entidad, el comité evaluador solicita la siguiente subsanación:

**1. SOBRE LA VERIFICACION JURIDICA DE LA OFERTA**

- i. **VIGENCIA DE LA PROPUESTA.** A folios 5 a 10, el proponente presenta Carta de Presentación de la Propuesta, con una Vigencia de 60 días calendarios contados a partir del cierre de la licitación. Teniendo en cuenta que el cierre de la licitación se llevó a cabo el 20 de marzo de 2020, y a la fecha publicación de la evaluación y adjudicación del contrato, han transcurrido esos 60 días de vigencia de las ofertas, se requiere la ratificación de la oferta, de acuerdo con el cronograma introducido en la Adenda No. 2 al pliego de condiciones, el cual tiene como fecha probable de suscripción del Acta de Inicio, el próximo 1 de julio de 2020.
- ii. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** A folio 24 a 31 el proponente presenta garantía de Seriedad de la oferta, con las siguientes características:

Garantía de Seriedad expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

No. 25-44-101105349

Asegurado y Beneficiario: TRANSCARIBE S.A.

Fecha de Expedición de la Garantía: 20 de marzo de 2020

Valor asegurado: \$185.020.143

Vigencia: 20/03/2020 HASTA EL 30/05/2020. Se constituyó por el plazo mínimo de 60 días calendarios exigidos en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, el proceso fue suspendido, por lo que se generó que se corriera el cronograma, con fecha probable de suscripción de Acta de Inicio el 1 de julio de 2020. Conforme lo anterior, se requiere que el proponente extienda la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la Adenda No. 2 a los pliegos de condiciones.

**2. SOBRE LA VERIFICACION TECNICA DE LA OFERTA**

El numeral 4.1.2.2. CERTIFICACION DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION del pliego de condiciones establece que El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación de su personal así:

a) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.

b) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente. Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación, la Licencia o la autorización se encuentra en trámite de renovación, la Entidad aceptará el certificado que se allegue como constancia de ello. El proponente debe allegar dentro de su oferta copia del programa de capacitación donde se demuestre los cursos con que cuenta para instruir al personal de guardas tanto en temas de seguridad y vigilancia como en medios tecnológicos. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho requisito.

El proponente ACREDITA CERTIFICACION DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION a través de la Sucursal Costa Caribe ACADEMIA DE VIGILANCIA AVIPS y aporta Resolución 20184440055117 por un término de 4 años a partir del 12/12/2018 . **NO PRESENTA COPIA DE PROGRAMA DE CAPACITACION EN TEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y MEDIOS MAGNETICOS.**

Al ser requisitos subsanables de la oferta, se le solicita el envío de la documentación que corresponda de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones.

La anterior solicitud procede en aplicación de lo establecido en el párrafo 1o del artículo 5o de la Ley 1882 de 2018, que establece la obligación de las entidades de solicitar todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Se les recuerda a los proponentes que de conformidad con lo establecido en el mismo artículo de la Ley 1882 de 2018: "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, **los proponentes no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**"

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente solicitamos subsanar los mencionados requisitos. Para ello, otorgamos un plazo máximo **hasta el día LUNES 1° DE JUNIO de 2020, 4:00 p.m.**

Esta solicitud se hace sin perjuicio de las siguientes que se puedan hacer.

Atentamente.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
Tel. 6665217 - EXT. 119



**Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos**

AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a [hripoll@transcaribe.gov.co](mailto:hripoll@transcaribe.gov.co)

**De:** ventas@zimaseguridad.com.co  
**Enviado el:** lunes, 01 de junio de 2020 10:49 a. m.  
**Para:** 'Ercilia Barrios Florez'; gerencia@zimaseguridad.com.co  
**CC:** lcaballero@transcribe.gov.co; jtorres@transcribe.gov.co; 'RAFAEL MENDOZA GOEZ'  
**Asunto:** DE SUBSANACION DE LA OFERTA ZIMA SEGURIDAD  
**Datos adjuntos:** PLAN CAPACITACION 2020.pdf; Cronograma de Capacitaciones.pdf; GARANTIA DE SERIEDAD ZIMA SEGURIDAD.pdf; RATIFICACION OFERTA.pdf

Primero (1) de Junio de dos mil veinte (2020)

Señores:  
**Transcribe S.A.**  
Cartagena D.T y C.

Respetados señores,

Adjunto me permito enviar los documentos requeridos para subsanar los siguientes aspectos:

1. **SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LA OFERTA:** se adjunta carta de ratificación y garantía de seriedad con fecha de vigencia hasta la suscripción del Acta de inicio, conforme lo estipulado en Adenda No 2 al Pliego de condiciones.
2. **SOBRE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA:** se anexa Plan y Cronograma de Capacitaciones para el año 2020.

Quedo atenta a confirmación de recibido.

Cordialmente,



**Mercedes Suárez Thorrens**  
Ejecutiva de Ventas

(+57) 350 3217759  
ventas@zimaseguridad.com.co

Barrio Manga, Callejón Dandy, Cra. 21 A N°29-56 Cartagena, Col.

 /zimaseguridadltda\_ [www.zimaseguridad.com.co](http://www.zimaseguridad.com.co)  Email certificado y libre de SPAM



**De:** Ercilia Barrios Florez <ebarrios@transcaribe.gov.co>

**Enviado el:** viernes, 29 de mayo de 2020 7:14 p.m.

**Para:** ventas@zimaseguridad.com.co; gerencia@zimaseguridad.com.co

**CC:** lcaballero@transcaribe.gov.co; jtorres@transcaribe.gov.co; RAFAEL MENDOZA GOEZ <rmendoza@transcaribe.gov.co>

**Asunto:** RV: SOLICITUD DE SUBSANACION DE LA OFERTA ZIMA SEGURIDAD

**Importancia:** Alta

### **PROPONENTE No. 21**

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: **ZIMA SEGURIDAD LTDA.**

NIT. 900464667-8

REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO AMOROCHO ROZO C.C. No. 79287226

CORREO ELECTRÓNICO: [ventas@zimaseguridad.com.co](mailto:ventas@zimaseguridad.com.co) [gerencia@zimaseguridad.com.co](mailto:gerencia@zimaseguridad.com.co)

Presente.

Respetados señores;

En curso del proceso de verificación de la propuesta presentada por la Fundación que Usted representa dentro del proceso de selección Licitación Pública No. TC-LPN-001-2020, cuyo objeto es: **"SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS"**, adelantado por ésta entidad, el comité evaluador solicita la siguiente subsanación:

#### **1. SOBRE LA VERIFICACION JURIDICA DE LA OFERTA**

- i. **VIGENCIA DE LA PROPUESTA.** A folios 5 a 10, el proponente presenta Carta de Presentación de la Propuesta, con una Vigencia de 60 días calendarios contados a partir del cierre de la licitación. Teniendo en cuenta que el cierre de la licitación se llevó a cabo el 20 de marzo de 2020, y a la fecha publicación de la evaluación y adjudicación del contrato, han transcurrido esos 60 días de vigencia de las ofertas, se requiere la ratificación de la oferta, de acuerdo con el cronograma introducido en la Adenda No. 2 al pliego de condiciones, el cual tiene como fecha probable de suscripción del Acta de Inicio, el próximo 1 de julio de 2020.
- ii. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** A folio 24 a 31 el proponente presenta garantía de Seriedad de la oferta, con las siguientes características:

Garantía de Seriedad expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

No. 25-44-101105349

Asegurado y Beneficiario: TRANSCARIBE S.A.

Fecha de Expedición de la Garantía: 20 de marzo de 2020

Valor asegurado: \$185.020.143

Vigencia: 20/03/2020 HASTA EL 30/05/2020. Se constituyó por el plazo mínimo de 60 días calendarios exigidos en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, el proceso fue suspendido, por lo que se generó que se corriera el cronograma, con fecha probable de suscripción de Acta de Inicio el 1 de julio de 2020. Conforme lo anterior, se requiere que el proponente extienda la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la Adenda No. 2 a los pliegos de condiciones.

#### **2. SOBRE LA VERIFICACION TECNICA DE LA OFERTA**

El numeral 4.1.2.2. CERTIFICACION DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION del pliego de condiciones establece que El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación de su personal así:

a) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.

b) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y

seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente. Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación, la Licencia o la autorización se encuentra en trámite de renovación, la Entidad aceptará el certificado que se allegue como constancia de ello. El proponente debe allegar dentro de su oferta copia del programa de capacitación donde se demuestre los cursos con que cuenta para instruir al personal de guardas tanto en temas de seguridad y vigilancia como en medios tecnológicos. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho requisito.

El proponente ACREDITA CERTIFICACION DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION a través de la Sucursal Costa Caribe ACADEMIA DE VIGILANCIA AVIPS y aporta Resolución 20184440055117 por un término de 4 años a partir del 12/12/2018 . **NO PRESENTA COPIA DE PROGRAMA DE CAPACITACION EN TEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y MEDIOS MAGNETICOS.**

Al ser requisitos subsanables de la oferta, se le solicita el envío de la documentación que corresponda de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones.

La anterior solicitud procede en aplicación de lo establecido en el párrafo 1o del artículo 5o de la Ley 1882 de 2018, que establece la obligación de las entidades de solicitar todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Se les recuerda a los proponentes que de conformidad con lo establecido en el mismo artículo de la Ley 1882 de 2018: "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, **los proponentes no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**"

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente solicitamos subsanar los mencionados requisitos. Para ello, otorgamos un plazo máximo **hasta el día LUNES 1° DE JUNIO de 2020, 4:00 p.m.**

Esta solicitud se hace sin perjuicio de las siguientes que se puedan hacer.

Atentamente.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
Tel. 6665217 - EXT. 119



**Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos**

AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a [hripoll@transcaribe.gov.co](mailto:hripoll@transcaribe.gov.co)

Primero (1) de Junio de dos mil veinte (2020)



Señores:

**Transcaribe S.A.**  
Cartagena D.T y C.

**Referencia: Ampliación Vigencia Oferta LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001-2020.**

JAIRO HUMBERTO AMOROCHO ROZO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de ZIMA SEGURIDAD LTDA, por medio del presente, ratifico nuestra intención de continuar participando en el proceso **LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001-2020**, convocada por Transcaribe S.A. para **“PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS”**, como muestra de ello, manifiesto que la vigencia de la oferta presentada por la compañía que represento ha sido ampliada al igual que la Garantía de Seriedad No. 75-44-10-1105349, hasta la fecha de suscripción de Acta de Inicio del contrato, conforme a lo estipulado en la Adenda No. 2 al pliego de condiciones.

Atentamente,

---

**JAIRO HUMBERTO AMOROCHO ROZO**  
C.C. 79.287.226 de Bogotá  
Representante Legal  
ZIMA SEGURIDAD LTDA.

**(+57) 350 3217759**

ventas@zimaseguridad.com

Barrio Manga, Callejón Dandy, Cra. 21 A N°29-56 Cartagena, Col.

www.zimaseguridad.com.co



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>CARTAGENA</b>			SUCURSAL <b>CARTAGENA</b>			COD.SUC <b>75</b>		NO.PÓLIZA <b>75-44-101105349</b>		ANEXO <b>3</b>	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS	VIGENCIA HASTA		A LAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	HORAS	DÍA MES AÑO	HORAS	ANEXO NO CAUSA PRIMA						
01 06 2020	20 03 2020	00:00	01 07 2020	23:59							

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	<b>ZIMA SEGURIDAD LTDA</b>		IDENTIFICACIÓN NIT:	<b>900.464.667-8</b>	
DIRECCIÓN:	<b>CL 21 A N 29 A 56 BRR MANGA</b>		CIUDAD:	<b>CARTAGENA, BOLIVAR</b>	
			TELÉFONO:	<b>6431311</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	<b>TRANSCARIBE S.A.</b>		IDENTIFICACIÓN NIT:	<b>806.014.488-5</b>	
DIRECCIÓN:	<b>URBANIZACION ANITA DIAGONAL 35 NRO 71-77</b>		CIUDAD:	<b>CARTAGENA, BOLIVAR</b>	
			TELÉFONO	<b>6664429</b>	

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA PARA EL PROCESO LICITACION PUBLICA No. TC-LPN- 001-2020 QUE TIENE COMO OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACION ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	20/03/2020	01/07/2020	\$185,020,143.00	\$185,020,143.00
FECHA ADJUDICACIÓN : 17/06/2020				

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AMPLIA EL PLAZO HASTA EL 01 DE JULIO DEL 2020 SEGUN DOCUMENTO DE SUBSANACION Y SE AJUSTA LA FECHA DE ADJUDICACION PARA EL DIA 17/06/2020  
 DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****185,020,143.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JULIO CESAR FONTALVO CONGOTE	973586	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

*Manuel Sarmiento*  
 FIRMADO

*[Firma manuscrita]*  
 FIRMA TOMADOR

75-44-101105349

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de mayo de 2020, a las 17:41:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004646678200319150447
Código de Verificación	9004646678200319150447200529174124

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de mayo de 2020, a las 17:43:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79287226200319150343
Código de Verificación	79287226200319150343200529174320

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Policia Nacional de Colombia x +

antecedentes.policia.gov.co:7005/Web/Judicial/formAntecedentes.xhtml

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:  
Que siendo las 16:59:54 horas del 29/05/2020, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° **79287226**  
Apellidos y Nombres: **AMOROCHO ROZO JAIRO HUMBERTO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.

5:00 p. m.  
29/05/2020

Policia Nacional de Colombia x POLICIA NACIONAL DE COLOM: x +

svcnpcc.policia.gov.co/PSC/frm\_cnp\_consulta.aspx

### Policia Nacional de Colombia

Sistema de Consulta Ciudadana

Consultar por:  
Número de Comparación

Nuevo

5159000

Policia Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

Página 8

5:01 p. m.  
29/05/2020

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 79287226 de del señor(a) JAIRO HUMBERTO AMOROCHO ROZO consultado en la fecha y hora 29/05/2020 05:01:30 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNM de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12722947

Aceptar

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 145638932**



WEB  
17:21:05  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZIMA SEGURIDAD LTDA identificado(a) con NIT número 9004646678:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 145638785**



WEB  
17:17:43  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO HUMBERTO AMOROCHO ROZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79287226:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**